

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – Nº749
Río Tercero (Cba.), 24 de Julio de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 23 de julio de 2020

ORDENANZA Nº Or 4336/2020 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza NºOr.4075/2017-C.D. se aprobó el fraccionamiento de la propiedad de Liliana Beatriz y Norma Noemi PAOLETTI.

Y CONSIDERANDO: Que por un error administrativo involuntario, se hace necesario rectificar la descripción de las fracciones donadas con destino al Dominio Público Municipal - Calles Públicas, correspondientes a los incisos 6, 8, 9 y en consecuencia modificar el total de la superficie para dominio público – calles públicas, sin que ello implique modificación del plano del fraccionamiento que forma parte de la Ordenanza citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- RECTIFÍQUESE la Ordenanza NºOr.4075/2017-C.D. en su artículo 2º incisos 6, 8, 9 y Total de Superficie a incorporar al Dominio Público Municipal, quedando redactado conforme lo siguiente:

6. Para calle José Miguel "GATO" MARIN: fracción de 7,00m de ancho x 192,47m y de 14,00m de ancho x 24,04m, superficie total Mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados y diez decímetros cuadrados (1.687,10m²) entre Calles Intendente Abel Sebastián BOSSA y Concejal Osvaldo Abel DOMINGUEZ.

8. Para calle Cabo Marcos Germán GIOTTO: fracción de 14,00m de ancho x 410,39m, superficie total Cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (5.745,46m²) entre "Calles José Miguel "GATO" Marin y Leonardo "CHUFLI" DIAZ".

9. Para calle Concejal Osvaldo Abel DOMINGUEZ: fracción de 7,00m de ancho x 416,92m, superficie total Dos mil novecientos dieciocho metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (2.918,44m²) entre "Calles José Miguel "GATO" Marin y Leonardo "CHUFLI" DIAZ".

Art.2º)- FÍJESE en consecuencia, que conforme a la modificación introducida por el artículo 1º) de la presente Ordenanza, el TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PÚBLICAS asciende a 34.404,82m² (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados).

Art. 3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 441/2020 DE FECHA 24.07.2020

RÍO Tercero, 23 de julio de 2020

ORDENANZA Nº Or 4337/2020 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 005548/000 a los lotes ubicados en Barrio Marín Maroto sobre calles: **Juan Manuel de Rosas:** (lado Sur) entre calles Gral. Juan M. de Pueyrredón y Gral. Güemes, exceptuando las parcelas Nº 15,16 y 17 de la designación catastral C 03 S 01 M 134. **Gral. Güemes:** (lado Oeste) entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela. Designación catastral C 03 S 01 M 134. **Felipe Varela:** (Norte) entre calles Gral. Güemes y Gral. Juan M. de Pueyrredón afectando las parcelas Nº 04, 05 de la designación catastral C 03 S 01 M 134.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N* Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N* Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 05548/000 a los lotes ubicados en Barrio Marín Maroto de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

Juan Manuel de Rosas: (lado Sur) entre calles Gral. Juan M. de Pueyrredón y Gral. Güemes, exceptuando las parcelas Nº 15,16 y 17 de la designación catastral C 03 S 01 M 134.

Gral. Güemes: (lado Oeste) entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela de la designación catastral C 03 S 01 M 134.

Felipe Varela: (Norte) entre calles Gral. Güemes y Gral Juan M. de Pueyrredón afectando las parcelas N° 04 y 05 de la designación catastral C 03 S 01 M 134.

Art. 2º) AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º) Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º) DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 442/2020 DE FECHA 27.07.2020

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE JULIO DE 2020